



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°431 -2014-MPHy**

Caraz, **09 OCT 2014**

**VISTOS:** el Informe N°350-2014-MPHy/07.11, de fecha 17 de diciembre del 2014, e Informe N°0356-2014-MPHy/05.20, de fecha 03 de octubre del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 350-2014/MPHy/6.11, de fecha 17 de Setiembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Solicita reembolso de los gastos elaborados por viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio el día 11 de setiembre del 2014, ascendente a la suma de S/.280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0356-2014-MPHy/05.20, de fecha 03 de octubre del 2014, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que existe y es factible la disponibilidad presupuestal para efectuar dicho reembolso hasta por el monto requerido, por el ing. Yuri Liñan Melgarejo jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos por los gastos efectuados en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 08 de setiembre del 2014, hasta por la suma de S/.280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, así mismo, el **Artículo 13º** **Etapas preparatorias para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Por lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26º y 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de S/. 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, por concepto de reembolso de viáticos, por las acciones cumplidas en la ciudad de Lima, a donde viajó en Comisión de Servicios, el día 08 de setiembre del 2014, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

|                                        |                |                                                                |
|----------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Secuencia Funcional (Mnemónico)</b> | <b>0017</b>    | <b>: 0000888 Gestión Administrativa</b>                        |
| <b>Fuente Financiamiento</b>           | <b>5</b>       | <b>: Recursos determinados</b>                                 |
| <b>Rubro</b>                           | <b>07</b>      | <b>: Fondo de Compensación Municipal</b>                       |
| <b>Categoría Presupuestal</b>          | <b>03</b>      | <b>: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b> |
| <b>Programa Presupuestal</b>           | <b>9002</b>    | <b>: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b> |
| <b>Producto</b>                        | <b>3999999</b> | <b>: Sin Producto</b>                                          |
| <b>Actividad</b>                       | <b>5000003</b> | <b>: Gestión Administrativa</b>                                |
| <b>Función</b>                         | <b>03</b>      | <b>: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</b>       |
| <b>División Funcional</b>              | <b>06</b>      | <b>: Gestión</b>                                               |





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Grupo Funcional 0008 : Asesoramiento y Apoyo  
Meta 0001 :

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el cumplimiento de ésta Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL